



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **0682**

BUENOS AIRES, **30 ENE 2013**

VISTO el expediente Nº 1-47-15269/10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A. con domicilio legal en Virrey del Pino 2457, piso 7, Dto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Coronel Bogado Nº 1954, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 5629/07, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **0682**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Apruébase la modificación de estructura a la firma OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A. con domicilio legal en Virrey del Pino 2457, piso 7, Dto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Coronel Bogado N° 1954, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 5629/07, como FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 99 a 101.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-15269/10-7

DISPOSICION N°

0682

aro

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR:
A.N.M.A.T.